



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 059 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 MAR 2022

VISTO: El Oficio N° 006-2022-CRA/HVCA con Reg. Doc. N° 2166851 y Reg. Exp. N° 1618423 y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las políticas 24 y 26 del Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio del 2002, establecen como Políticas de Estado la afirmación de un Estado eficiente y transparente, y la promoción de la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas, respectivamente, correspondiendo al Estado afirmar principios éticos y valores sociales así como la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar la institucionalidad de nuestro país; asimismo, constituye elemento consustancial a dichas políticas el destierro de la impunidad, del abuso de poder, de la corrupción y del atropello de los derechos;

Que, mediante Ley N° 29976 se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, como un espacio conformado por las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil que tiene por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país, disponiendo a los Gobiernos Regionales la implementación de Comisiones Regionales Anticorrupción;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 29976 - Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, establece la conformación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN ANTICORRUPCIÓN); y el artículo 10 referido a la Elección del Presidente, menciona: La Presidencia de la CAN ANTICORRUPCIÓN es institucional y se elige entre sus miembros plenos por un período de dos (2) años, conforme al artículo 4 de la Ley. Para la elección se requiere como mínimo la mitad más uno del total de votos de estos miembros. En caso el Presidente de la CAN ANTICORRUPCIÓN culmine sus funciones como máxima autoridad de la entidad a la que representa, dicho cargo recaerá en el nuevo titular hasta que culmine el período de dos (2) años. De concluir el mandato del Presidente de la CAN ANTICORRUPCIÓN sin que se haya elegido a su sucesor, se entenderá que continúa en el cargo hasta que se realice la elección de su reemplazo.”;

Que, el Artículo 16 Reglamento de la Ley N° 29976, señala que los gobiernos regionales implementan Comisiones Regionales Anticorrupción, en el marco de la Ley, el Reglamento y el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción. Para su conformación se tiene en cuenta la estructura y funciones de la CAN ANTICORRUPCIÓN así como los roles que le compete a cada entidad que la conforma, de manera que se garantice la participación adecuada de las principales instituciones del sector público, sector empresarial y de la sociedad civil involucradas en la lucha contra la corrupción de la circunscripción regional o local, según corresponda;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 240-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 08 de abril del 2013, se crea la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, teniendo como objetivo principal implementar acciones de prevención y combate de la corrupción, en el marco del Plan Nacional





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 059 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 MAR 2022

de Lucha Contra la Corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y cuyo ámbito de aplicación comprende a los Gobiernos Regionales;

Que, en este contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 07 de mayo del 2021, se reemplaza en la Presidencia de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica al Mg. Der. Miguel Ángel Ramos Ríos por el Abog. Luis Jorge Valdivia Grados; por consiguiente, se define la composición de los miembros que integran la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, para el periodo junio 2019 – mayo 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 23 de agosto del 2021, se designa al Ing. Manuel Arana De la Peña como Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, a partir del 07 de julio del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, al respecto, mediante Oficio N° 006-2022-CRA/HVCA de fecha de recepción 15 de marzo del 2021, el Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica da cuenta a este Despacho que, con Resolución Suprema N° 009-2022-IN del 13 de enero del 2022 se dio por concluida la designación del Ing. Manuel Arana De la Peña en el cargo de Prefecto Regional de Huancavelica y se designa al señor Zenón Castellanos De la Cruz como nuevo Prefecto Regional de Huancavelica, por lo que corresponde asumir la Presidencia de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, en reemplazo del Ing. Manuel Arana De la Peña; siendo así, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2022, al Abog. **Zenón Castellanos De la Cruz** como Presidente de la **COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE HUANCAVELICA**, en reemplazo del Ing. Manuel Arana De la Peña, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica (Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza), convocar a una reunión de trabajo a efectos de que se defina la nueva conformación de los miembros y el periodo de gestión de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, para su designación formal mediante acto resolutivo.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 059 -2022/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 29 MAR 2022

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica e interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RBH/cgme

